MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA

REPUBLICA DEL PERU

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°293 -2013 –ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 25 ABR 2013

**VISTO:**

El Expediente Administrativo CUT N° 21051-2013 (Rec. de Reg. N° 2477-ALA ICA de fecha 11.08.2011) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "El Pleito" identificado con U.C. N°35042 ubicado en el Sector Los Acuaches, del distrito de Los Aquijes, de la Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señora Clara Victoria De la Cruz de Cavero, identificado con DNI N°21474433; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el articulo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hidricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua....", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios –PROFODUA y que continuan utilizando agua de manera pública y pacifica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el articulo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 571-2013-ANA-AAA.CH CH ALA ICA recepcionado con fecha 06.03.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por la Señora Clara Victoria De la Cruz de Cavero, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 55-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue la licencia de uso de agua superficial para el predio denominado "El Pleito" de U.C N° 35042, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N°084-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio denominado "El Pleito" de U.C N°35042, el cual tiene un área total y un área bajo riego de 0.0900 ha., predio ubicado en el Sector Los Acuaches, del Distrito de Los Aquijes, de la Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos, cuyo módulo de riego es de 4,888.58 m³/ha. asignándosele un volumen de agua

de hasta 352 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Tercer Sub Sector con código PICA38-B28; el cual hace uso de las aguas superficiales a través de L3 Las Rejas, el cual nace del L2 Comunidad y naciente del L1 La Comunidad y este a su vez del CD La Achirana, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8´440,709mN – 425,126 mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que la Señora Clara Victoria De la Cruz de Cavero, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con U.C N° 35042, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a favor del Señor Máximo Jesús Cavero Castro y la recurrente, esto mediante el certificado de formalización de la propiedad rural emitido por el Ministerio de Agricutura el cual obra en fojas 02 a 03, acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma contínua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achiarana-Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica, así mismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Tercer Sub Sector , con código PICA38-B28 de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 255-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por la Señora Clara Victoria de la Cruz Quijandria,

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

**SE RESUELVE :**

**PRIMERO : OTORGAR** en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la Señora Clara Victoria De la Cruz de Cavero, identificada con DNI N° 21474433, y su esposo Máximo Jesús Cavero de Castro, identificado con DNI N° 21472416, para el predio denominado "El Pleito" con U.C N°35042 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana- Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica, predio situado en el Sector Los Acuaches en el Distrito Los Aquijes, de la Provincia y Departamento de Ica, siendo la fuente de captación el Río Ica, correspondiente al Bloque de Riego Tercer Sub Sector- Tomas Bajas con código PICA38-B28; cuya dotación de agua se otorgará a través de CD La Achirana ; y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación

| DATOS DEL USUARIO | DATOS DE LA LICENCIA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Titular de la Licencia | DNI/RUC | Unidad Catastral | Nombre del Predio | Comisión de Regantes | Lateral de Riego | Codigo de Bloque de Riego | Area Total | Area Bajo Riego (Ha) | Módulo de Riego m³/Ha | Volumen otorgado Hasta (m³) | Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84 |
| Clara Victoria De la Cruz de Cavero Y Máximo Jesús Cavero Castro | 21474433 Y 21472416 | 35042 | El Pleito | Tercer Sub Sector de Riego La Achirana | C.D. La Achirana L-1: La Comunidad L2: Comunidad L3: Las Rejas | PICA 38-B28 | 0.0900 | 0.0900 | 4,888.58 | 352.00 | 426,126 mE 8,440,709 mN |

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

| MESES | VOLUMEN ($M^3$) |
|---|---|
| ENERO | 47.38 |
| FEBRERO | 83.45 |
| MARZO | 97.75 |
| ABRIL | 28.40 |
| MAYO | 14.08 |
| JUNIO | 0 |
| JULIO | 0 |
| AGOSTO | 0 |
| SETIEMBRE | 0 |
| OCTUBRE | 26.98 |
| NOVIEMBRE | 26.98 |
| DICIEMBRE | 26.98 |
| **TOTAL ($M^3$/AÑO)** | **352.00** |

**SEGUNDO** : Los titulares quedan obligados a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

**TERCERO** : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**CUARTO** : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución al Sra. Clara Victoria de la Cruz de Cavero, Máximo Jesús Cavero Castro, Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edson Ríos Villagómez
DIRECTOR